



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO NUMERO 2020 – 111

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, abril veintitrés de dos mil veintiuno.

Dentro del presente proceso Ejecutivo adelantado por CLAUDIA BARRAGAN en contra de CIRO ANTONIO HERNÁNDEZ OREJARENA, JORGE GABRIEL HERNÁNDEZ OREJARENA y SERGIO ARMANDO HERNÁNDEZ OREJARENA se profirió mandamiento de pago con fecha 18 de agosto de 2020 y se decretó la medida de embargo y secuestro sobre el bien hipotecado que garantiza la obligación cobrada.

Así las cosas, para efecto de continuar con el trámite respectivo, es necesario requerir a la parte ejecutante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estados se hará del presente proveído, cumpla con la carga procesal de notificar a la parte demandada y allegar debidamente diligenciado el oficio librado a la Oficina de Registro de II.PP. de la ciudad comunicándole la medida de embargo decretado sobre el bien hipotecado, so pena de terminar la presente actuación en la forma dispuesta por el Art. 317 del C.G.P.

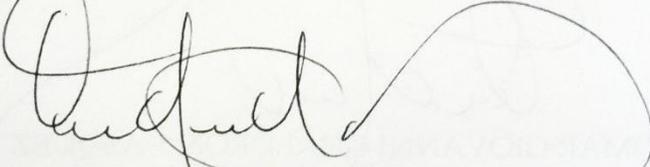
PERMANEZCAN estas diligencias en Secretaría mientras se cumple el término o se acata el requerimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **26 de abril de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.